

PERGAMINO, mayo 15 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de mayo de 2006**, al considerar el Expte. **D-110-06 D.E. B-909-06 CONSEJO NACIONAL DE NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA** – Adjuntan convenio correspondiente al Programa de Cuidados Domiciliarios Curso en Formación.-

Sancionándose la siguiente

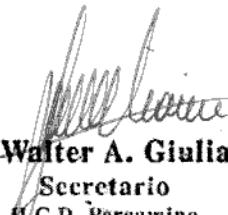
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 389, dictado --- por el Departamento Ejecutivo con fecha 15 de marzo de 2006, por el que se suscribe **convenio con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a los efectos de la implementación del PRIMER COMPONENTE DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS, a través de un Curso de Formación con el objeto de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales en situación de riesgo social, con ajuste a las cláusulas del documento que corre agregado a estos actuados.-**

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6326/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino